



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

Nota verbal de fecha 23 de enero de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, en relación con la carta de fecha 19 de agosto de 2005, tiene el honor de transmitir información adicional a la presentada en el informe nacional. La información adicional se incluye en el documento adjunto (véase el anexo), preparado por las autoridades checas correspondientes en respuesta a las preguntas que figuran en la matriz del 27 de octubre de 2004.



Anexo a la nota verbal de fecha 23 de enero de 2006 dirigida al Presidente del Comité de la Misión Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: República Checa
Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en español del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa			
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción en masa	
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	No suministra ningún tipo de apoyo a agentes no estatales	Página 4 del informe
4	Convención sobre las armas biológicas	X	Se ratificó el 30 de abril de 1975	Páginas 10 y 11 del informe
5	Convención sobre las armas químicas	X	Se depositó el 6 de marzo de 1996	Página 8 del informe
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Se depositó el 22 de julio de 1969	Página 4 del informe
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	<i>Se depositó el 11 de septiembre de 1997</i>	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Entró en vigor el 8 de febrero de 1987	Página 5 del informe
9	Código de Conducta de La Haya	X		Página 3 del informe
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	<i>Se depositó el 17 de septiembre de 1993</i>	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en español del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X		Página 17 del informe
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)			
13	Otros convenios/tratados	X	Tratado de la Euratom	Página 8 del informe de la Unión Europea
14	Otros arreglos	X	1. Grupo de Suministradores Nucleares 2. Grupo de Australia 3. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles 4. Comité Zangger 5. Acuerdo de Wassenaar 6. Iniciativa de seguridad contra la proliferación 7. Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear	Páginas 3, 16 y 19 del informe
15	Otros	X	Cláusula modelo de no proliferación que se incluirá en todos los acuerdos futuros entre la Unión Europea y terceros países	Página 6 del informe de la Unión Europea

Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: República Checa

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley No. 281/2002: algunas medidas relacionadas con la prohibición de las armas biológicas	X	1. Código Penal (Ley No. 140/1961), artículos 185 a, 186 2. Ley No. 281/2002, artículo 21: multas	Páginas 10, 11 y 16 del informe
2	Adquirir	X	Ley No. 281/2002: algunas medidas relacionadas con la prohibición de las armas biológicas	X	Ley No. 281/2002: algunas medidas relacionadas con la prohibición de las armas biológicas, Ley No.140/1961, artículo 185a: almacenar, manipular de otra manera	Página 10 del informe; art.185a – “Samal, Pury, Rizman, Criminal Code – Commentary, C. H. Beck, 6. Issue” (más adelante en “Comentario”) – “almacenar significa adquirir gradualmente esas armas, etc. y ponerlas en depósito”; “manipular de otra manera significa manipular de alguna forma, transferir la propiedad, adquirir de alguna forma, modificar, e incluso consumir a título experimental”
3	Poseer	X	Ley No. 281/2002: algunas medidas relacionadas con la prohibición de las armas biológicas	X	1. Código Penal (Ley No. 140/1961), artículo 185 a:	Páginas 10 y 16 del informe
4	Almacenar	X	Ley No. 281/2002: algunas medidas relacionadas con la prohibición de las armas biológicas	X	1. Código Penal (Ley No. 140/1961), artículos 185 a, 186	Páginas 10, 11 y 16 del informe
5	Desarrollar	X		X	2. Ley No. 281/2002, artículo 21: multas	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Transportar	X	Ley No. 281/2002: algunas medidas relacionadas con la prohibición de las armas biológicas	X	Código Penal (Ley No. 140/1961): artículo 185a: importar, manipular de otra manera	Artículo 185a – Comentario – “importar significa también la importación a la República Checa con la finalidad de transportar a otro país”
7	Transferir	X	Ley No. 281/2002: algunas medidas relacionadas con la prohibición de las armas biológicas Ley No. 186/2004 (enmienda al Código de Aduanas)	X	Ley No. 140/1961: artículo 185a: importar, manipular de otra manera	Página 8 del informe
8	Emplear	X	Ley No. 281/2002: algunas medidas relacionadas con la prohibición de las armas biológicas	X	Ley No. 281/2002: algunas medidas relacionadas con la prohibición de las armas biológicas; Ley No. 140/1961: artículo 185a: manipular de otra manera, u otras disposiciones	Otras disposiciones del Código Penal – depende de la naturaleza del acto y de las consecuencias que se deriven de él; por ejemplo, la forma básica del empleo de armas prohibidas en la guerra es punible con pena de privación de libertad de 2 a 7 años con arreglo al apartado a) del párrafo 1 del artículo 262
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas			X	Código Penal (Ley No. 140/1961, artículo 9)	Página 8 del informe Los cómplices son responsables y castigados de la misma manera que el autor individual
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas			X	Ley No. 140/1961, artículo 10	El artículo 10 es aplicable a todas las formas de participación (organización, instigación, asistencia) que son punibles si el autor principal tuvo al menos la intención de cometer el delito
11	Financiar las actividades antes mencionadas			X	Ley No. 140/1961, artículo 10	Artículo 10: Comentario: “la asistencia incluye, por ejemplo, el suministro de medios” para la comisión de un delito

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley No. 281/2002: algunas medidas relacionadas con la prohibición de las armas biológicas	X	Ley No.140/1961, artículo 185a	Sistemas vectores comprendidos en la referencia a “armas, medios de combate o explosivos, incluido el material radioactivo, prohibido por ley o tratado internacional”, que incluye las disposiciones pertinentes de los tres tratados
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas			X	Ley No. 140/1961, artículo 185a, artículo 186	Artículos 185a y 186: No es necesario que los agentes estatales participen
14	Otras			X	Código Penal (Ley No. 140/1961), artículo 185 a: manipular de otra manera	Páginas 8, 9 y 16 del informe

Párrafo 2 –Armas químicas

Estado: República Checa

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley No. 19/1997 algunas medidas relativas a la prohibición de las armas químicas	X	1. Ley No. 19/1997: podría utilizarse contra la violación de la prohibición de las armas químicas 2. Código Penal (Ley No. 140/1961), artículos 185 a, 186	Páginas 8, 9 y 16 del informe
2	Adquirir	X	Ley No. 19/1997: algunas medidas relativas a la prohibición de las armas químicas	X	Ley No. 19/1997: podría utilizarse contra la violación de la prohibición de las armas químicas; Ley No. 140/1961: artículo 185a: almacenar, manipular de otra manera	Página 8 del informe Comentario – “almacenar significa adquirir gradualmente esas armas, etc. y ponerlas en depósito”; “manipular de otra manera significa manipular de alguna forma, transferir la propiedad, adquirir de alguna forma, modificar, e incluso consumir a título experimental”
3	Poseer	X	Ley No. 19/1997	X	Código Penal (Ley No. 140/1961): artículo 185 a	Página 16 del informe
4	Almacenar	X	Ley No. 19/1997: algunas medidas relativas a la prohibición de las armas químicas	X	1. Ley No. 19/1997: podría utilizarse contra la violación de la prohibición de las armas químicas 2. Código Penal (Ley No. 140/1961), artículos 185 a, 186	Páginas 8, 9 y 16 del informe

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Desarrollar	X	Ley No. 19/1997	X	Ley No. 19/1997 Código Penal (Ley No. 140/1961), artículos 185 a, 186	Páginas 15 y 16 del informe
6	Transportar	X	Ley No. 19/1997	X	Ley No. 19/1997 Código Penal (Ley No. 140/1961), artículo 185a: importar, manipular de otra manera; art. 186: importar, exportar, transferir, adquirir para terceros	Artículo 185a – Comentario – “importar significa también la importación a la República Checa con la finalidad de transportar a otro país”
7	Transferir	X	Ley No. 19/1997: algunas medidas relativas a la prohibición de las armas químicas	X	Ley No. 19/1997: podría utilizarse contra la violación de la prohibición de las armas químicas Ley No. 140/1961, artículo 185a: importar, manipular de otra manera; art. 186: importar, transferir	Página 8 del informe
8	Emplear	X	Ley No. 19/1997	X	Ley No. 19/1997: podría utilizarse contra la violación de la prohibición de las armas químicas; Ley No. 140/1961: artículo 185a: manipular de otra manera u otras disposiciones	Página 8 del informe Otras disposiciones del Código Penal – depende de la naturaleza del acto y de las consecuencias que se deriven de él; por ejemplo, la forma básica del empleo de armas prohibidas en la guerra es punible con pena de privación de libertad de 2 a 7 años con arreglo al apartado a) del párrafo 1 del artículo 262
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas			X	Código Penal (Ley No. 140/1961, artículo 9)	Los cómplices son responsables y castigados de la misma manera que el autor individual

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Prestar asistencia en las actividades antes mencionadas			X	Ley No. 19/1997: podría utilizarse contra la violación de la prohibición de las armas químicas; Ley No. 140/1961, artículo 10	Página 8 del informe El artículo 10 es aplicable a todas las formas de participación (organización, instigación, asistencia) que son punibles si el autor principal tuvo al menos la intención de cometer el delito
11	Financiar las actividades antes mencionadas			X	Ley No. 140/1961, artículo 10	Artículo 10: Comentario: “la asistencia incluye, por ejemplo, el suministro de medios” para la comisión de un delito
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley No. 19/1997	X	Ley No. 140/1961, art. 185a	Sistemas vectores comprendidos en la referencia a “armas, medios de combate o explosivos, incluido el material radioactivo, prohibido por ley o tratado internacional”, que incluye las disposiciones pertinentes de los tres tratados
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas			X	Ley No. 140/1961, artículos 185a, 186	Artículos 185a y 186: No es necesario que los agentes estatales participen
14	Otras			X	Código Penal (Ley No. 140/1961), artículo 185 a: manipular de otra manera	Páginas 8, 9 y 16 del informe

Párrafo 2 –Armas nucleares**Estado:** República Checa**Fecha del informe:** 27 de octubre de 2004

	Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada, art. 4	X	Código Penal (Ley No. 140/1961), artículos 186 y 185a	Página 16 del informe
2	Adquirir	X	Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada, art. 4	X	Código Penal (Ley No. 140/1961), artículos 186 y 185a: almacenar, manipular de otra manera	Página 16 del informe
3	Poseer	X	Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada	X	Código Penal (Ley No. 140/1961), artículos 186 y 185a	Página 16 del informe
4	Almacenar	X	Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada	X	Código Penal (Ley No. 140/1961), artículos 186 y 185a	Página 16 del informe
5	Desarrollar	X	Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada	X	Código Penal (Ley No. 140/1961), artículos 186 y 185a	Página 16 del informe
6	Transportar	X	Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada	X	Código Penal, art. 185a: importar, manipular de otra manera; art. 186: importar, exportar, transferir, adquirir para terceros	Artículo 185a – Comentario – “importar significa también la importación a la República Checa con la finalidad de transportar a otro país”
7	Transferir	X	Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada, art. 5	X	Código Penal (Ley No. 140/1961), art. 185a: importar, manipular de otra manera; art. 186: importar, transferir	Página 16 del informe

Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
8	Emplear	X	Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada, art. 5	X	Código Penal (Ley No. 140/1961), art. 185a: manipular de otra manera, u otras disposiciones	Otras disposiciones del Código Penal – depende de la naturaleza del acto y de las consecuencias que se deriven de él; por ejemplo, la forma básica del empleo de armas prohibidas en la guerra es punible con pena de privación de libertad de 2 a 7 años con arreglo al apartado a) del párrafo 1 del artículo 262
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas			X	Código Penal (Ley No. 140/1961, artículo 9)	Los cómplices son responsables y castigados de la misma manera que el autor individual.
10	Prestar asistencia en las actividades antes mencionadas			X	Código Penal (Ley No. 140/1961, artículo 10)	El artículo 10 es aplicable a todas las formas de participación (organización, instigación, asistencia) que son punibles si el autor principal tuvo al menos la intención de cometer el delito
11	Financiar las actividades antes mencionadas			X	Código Penal (Ley No. 140/1961, artículo 10)	Artículo 10: Comentario: “la asistencia incluye, por ejemplo, el suministro de medios” para la comisión de un delito
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores			X	Ley No. 140/1961, artículo 185a	Sistemas vectores comprendidos en la referencia a “armas, medios de combate o explosivos, incluido el material radiactivo, prohibido por ley o tratado internacional”, que incluye las disposiciones pertinentes de los tres tratados
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas			X	Ley No. 140/1961, artículos 185a y 186	Artículos 185a y 186: No es necesario que los agentes estatales participen
14	Otras			X	Código Penal (Ley No. 140/1961), art. 185 a: manipular de otra manera	Página 16 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/ proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: República Checa
Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	1. Ley No. 281/2002 2. Reglamento No. 474/2002	X	1. Ley No. 281/2002, artículo 21 2. Código Penal, artículo 186 (materiales muy peligrosos)	Página 11 del informe
2	Medidas para contabilizar el empleo	X				
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X				
4	Medidas para contabilizar el transporte		Ley No. 281/2002 y Ley No. 186/2004	X	Código Penal, artículo 186: sin derecho	La posesión de una licencia válida para “fabricar, importar, exportar, transportar, tener o adquirir para terceros” material radiactivo o sustancia muy peligrosa exime de responsabilidad penal
5	Otras medidas de contabilización		Directiva 2000/54/CE		Ley No. 281/2002, artículo 21 Código Penal: artículo 186	Páginas 10 y 11 del informe de la Unión Europea
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X		X		
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X		X		
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas 94/55/CEE y 96/49/CEE del Consejo	X	Parte en el Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera (ADR) y en el Reglamento sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID)	Páginas 10 y 11 del informe de la Unión Europea
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos	X	Licencias otorgadas por la Oficina Estatal de Seguridad Nuclear	X	1. Control sistemático de la manipulación de agentes y toxinas peligrosos y muy peligrosos 2. Ley No. 281/2002, artículo 21: multas 3. Código Penal, artículo 186	Página 11 del informe
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética	X	Ley 78/2004			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos	X	Directiva 89/391/EC			Página 10 del informe de la Unión Europea
17	Otros	X	Ley No. 281/2002: régimen nacional de control de transferencias; Resolución gubernamental No. 306, de 29 de marzo de 2000: La Oficina Estatal de Seguridad Nuclear deberá elaborar un marco legislativo; Ley No. 258/2000; Ley No. 166/1999; Ley No. 147/1999; Reglamento 298/2003 Reglamento 528/2004			Páginas 10 y 11 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/ proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: República Checa
Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Ley No. 19/1997, Reglamento No. 50/1997	X	1. Ley No. 19/1997 en su forma enmendada	Páginas 8 y 9 del informe
2	Medidas para contabilizar el empleo	X		X	2. Código Penal, artículo 186	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	Ley No. 19/1997	X	Ley No. 19/1997, Código Penal, art. 186	Artículo 186: La posesión de una licencia válida para “fabricar, importar, exportar, transportar, tener o adquirir para terceros” material radiactivo o sustancia muy peligrosa exime de responsabilidad penal
5	Otras medidas de contabilización	X	Ley No. 19/1997	X	Ley No. 19/1997	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	1. Directiva 98/24/EC 2. Ley No. 19/1997	X	1. Ley No. 19/1997 en su forma enmendada	Página 10 del informe de la Unión Europea
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X		X	2. Código Penal, artículo 186	Páginas 8 y 9 del informe
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	1. Ley No. 19/1997 2. Directivas del Consejo 94/55/EEC y 96/49/EEC	X	Parte en el Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera (ADR) y en el Reglamento sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID)	Página 9 del informe Páginas 10 y 11 del informe de la Unión Europea
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos	X	Ley 19/1997; Oficina Estatal de Seguridad Nuclear	X	1. Ley No. 19/1997 2. Código Penal, artículo 186	Páginas 8 y 9 del informe
13	Control de la fiabilidad del personal	X	Ley No. 19/1997			
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas	X	Oficina Estatal de Seguridad Nuclear (Ley No. 19/1997 en su forma enmendada)			Páginas 8 y 9 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Declaración anual a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas			Página 9 del informe
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas					
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos	X	Ley No. 38/1994, Ley No. 353/1999, Ley No. 356/2003			
19	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/ proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: República Checa
Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Reglamento No. 145/1997 enmendado por el Reglamento No. 316/2002; Reglamento de la Comisión (EURATOM) No. 302/2005	X	1. Ley de energía atómica 18/1997, artículos 40 y/o 41: medidas correctivas y/o sanciones 2. Sistema nacional de contabilidad y control de materiales nucleares 3. Código Penal, art. 186 Código Penal, art. 186	Páginas 6 y 7 del informe Artículo 186: La posesión de una licencia válida para “fabricar, importar, exportar, transportar, tener o adquirir para terceros” material radiactivo o sustancia muy peligrosa exime de responsabilidad penal
2	Medidas para contabilizar el empleo	X		X		
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X		X		
5	Otras medidas de contabilización	X	1. Directivas del Consejo 2003/122/ EURATOM		Ley de energía atómica 18/1997, artículos 40 y/o 41: medidas correctivas y/o sanciones	Página 8 del informe de la Unión Europea
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	2. Directiva 96/29/EURATOM	X		Página 6 del informe
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	Reglamento No. 144/1997 enmendado por el Reglamento No. 500/2005	X		
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Reglamento No. 317/2002; Directivas del Consejo 94/55/EEC y 96/49/EEC	X	1. Directiva 92/3 EURATOM: notificación previa de los envíos 2. Ley de energía atómica 1989, artículos 40 y/o 41: medidas correctivas y/o sanciones	Páginas 6 y 7 del informe Páginas 10 y 11 del informe de la Unión Europea
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte	X	Reglamento No. 144/1997 enmendado por el Reglamento No. 500/2005	X	Ley de energía atómica No. 18/1997, artículos 40 y/o 41: medidas correctivas y/o sanciones	Página 6 del informe
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) enmendada por la Ley No. 13/2002	X	Ley de energía atómica No. 18/1997, artículos 40 y/o 41: medidas correctivas y/o sanciones Código Penal: art. 186 (en suspenso)	Páginas 5 y 6 del informe
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Oficina Estatal de Seguridad Nuclear (Ley de energía atómica)			Página 6 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	1. Acuerdos de salvaguardia, en vigor desde el 11 de septiembre de 1997 2. Protocolo Adicional, en vigor desde el 1° de julio de 2002			Página 5 del informe
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	<i>Se expresó apoyo al Director General del OIEA</i>			
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	<i>Contribuye al programa de la base de datos</i>			
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares					
21	Otros		El Reglamento No. 144/1997 ha sido enmendado por el Reglamento No. 500/2005			Página 8 del informe

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 -
Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos**

Estado: República Checa
Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento del Consejo No. 2913/1992 (Código aduanero comunitario); 2. Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (por el que se fijan disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario); 3. Ley No. 13/1993 (Ley de Aduanas) en su forma enmendada; 4. Ley No. 185/2004 (relativa a la Administración de Aduanas) 5. Ley No. 186/2004	X	Administración de Aduanas	Páginas 12 y 13 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Ley No. 185/2004			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Ley No. 185/2004			Página 12 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución			X	Administración de Aduanas	Página 13 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000 en su forma enmendada	X	1. Ley No. 594/2004, §17 y 18;	Páginas 10, 11 y 14 a 16 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	2. Ley No. 594/2004 3. Ley No. 281/2002 4. Ley No. 38/1994 en su forma enmendada	X	2. Ley No. 38/1994; 3. Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada), art. 124 a) a f)	
7	Expedición de licencias individuales	X	Se examina cada caso	X	1. Ley No. 594/2004, § 17 y 18 2. Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada)	Página 14 del informe
8	Régimen general de licencias	X	CGEA (Autorización general de exportación de la Comunidad) No. 001, Anexo II del Reglamento del Consejo No. 1504/2004	X	1. Ley. No. 594/2004, § 17 y 18; 2. Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada)	
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de todos los bienes dentro de la Comunidad, a excepción de los que figuran en el anexo IV del Reglamento del Consejo (CE) No. 1504/2004			Página 14 del informe de la Unión Europea
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Oficina Estatal de Seguridad Nuclear, Ministerio de Industria y Comercio, Oficina de Licencias	X	Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada), art. 124 a) a f)	Página 9 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexas? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Consulta con las autoridades correspondientes	X	Los miembros de la Unión Europea deben consultar con otros miembros antes de emitir licencias – en casos concretos	Página 15 del informe Página 15 del informe de la Unión Europea
13	Listas de control	X	1. Lista que figura en el Anexo I del Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000 2. Reglamento del Consejo (CE) No. 1504/2004 3. Lista que figura en el Anexo del Reglamento No. 474/2002			Página 16 del informe Página 14 del informe de la Unión Europea
14	Actualización de las listas	X	La lista se actualiza			Página 16 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	Reglamento del Consejo (CE) 1334/2000 en su forma enmendada, Ley No. 594/2004, Código de Aduanas de la República Checa			Página 14 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X				Página 14 del informe
17	Control de usuarios finales	X				Página 14 del informe
18	Cláusula general	X				Página 14 del informe
19	Transferencias intangibles	X				Página 14 del informe
20	Control del tránsito	X	Código de Aduanas de la República Checa			Página 15 del informe
21	Control del transbordo	X	Código de Aduanas de la República Checa			Página 15 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
22	Control de la reexportación	X	Reglamento del Consejo (CE) 1334/200 en su forma enmendada, Ley No. 594/2004, Código de Aduanas de la República Checa	X		Ley No.594/2004, Código Penal (Ley No.140/161 en su forma enmendada)
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación		Ley No. 281/2002	X	Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada), artículo 124 a) a f)	Páginas 14 y 15 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial			X	Código Penal, artículos 17 a 21	<u>Disposiciones penales son aplicables a determinados actos cometidos fuera del territorio checo bajo determinadas condiciones, como la nacionalidad, el principio sobre la obligación de extraditar o juzgar, etc.</u>
27	Otros	X	Control de asistencia técnica – Ley No. 594/2004, § 12	X	1. Ley No. 594/2004, § 17 y 18 2. Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada)	Página 14 del informe

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas químicas, incluso materiales conexos**

Estado: República Checa
Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento del Consejo No. 2913/1992 (Código aduanero comunitario) 2. Reglamento de la Comisión No. 2454/1993 (por el que se fijan disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario) 3. Ley No. 13/1993 (Ley de Aduanas) en su forma enmendada 4. Ley No. 185/2004 (relativa a la Administración de Aduanas) 5. Ley No. 186/2004	X	Administración de Aduanas	Páginas 12 y 13 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Ley No. 185/2004			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Ley No. 185/2004			Página 13 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución			X	Oficina Estatal de Seguridad Nuclear, Administración de Aduanas	Página 13 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000	X	1. Ley No. 594/2004, § 17 y 18;	Páginas 9 a 11 y 14 a 16 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	2. Ley No. 594/2004 3. Ley No. 19/1997 en su forma enmendada 4. Ley No. 38/1994 en su forma enmendada	X	2. Ley No. 19/1997, artículo 32: multas 3. Ley No. 38/1994, 4. Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada)	
7	Expedición de licencias individuales	X	Ley No. 594/2004 Se examina cada exportación Ley No. 19/1997	X	1. Ley No. 594/2004, § 17 y 18 2. Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada)	Página 14 del informe
8	Régimen general de licencias	X	CGEA (Autorización general de exportación de la Comunidad) No. 001, Anexo II del Reglamento del Consejo (EC) No. 1504/2004	X	1. Ley No. 594/2004, § 17 y 18 2. Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada)	
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de todos los bienes dentro de la Comunidad, a excepción de los que figuran en el anexo IV del Reglamento del Consejo (CE) No. 1504/2004			Página 14 del informe de la Unión Europea
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Ministerio de Industria y Comercio, Oficina de Licencias Oficina Estatal de Seguridad Nuclear	X	Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada), art. 124 a) a f)	Página 9 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Consulta con las autoridades correspondientes	X	Los miembros de la Unión Europea deben consultar con otros miembros antes de emitir licencias – en casos concretos	Página 15 del informe Página 15 del informe de la Unión Europea
13	Listas de control	X	1. La lista que figura en el Anexo I del Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000 2. Reglamento del Consejo (CE) No. 1504/2004 3. Reglamento 50/1997			Página 16 del informe Página 14 del informe de la Unión Europea
14	Actualización de las listas	X	La lista se actualiza			Página 16 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	Reglamento del Consejo (CE) 1334/200 en su forma enmendada,			Página 14 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Ley No. 594/2004, Código de Aduanas de la República Checa			Página 14 del informe
17	Control de usuarios finales	X	2004, Código de Aduanas de la República Checa			Página 14 del informe
18	Cláusula general	X				Página 14 del informe
19	Transferencias intangibles	X				Página 14 del informe
20	Control del tránsito	X	Código de Aduanas de la República Checa			Página 15 del informe
21	Control del transbordo	X	Código de Aduanas de la República Checa			Página 15 del informe
22	Control de la reexportación	X	Reglamento del Consejo (CE) 1334/2000 en su forma enmendada, Ley No. 594/2004, Código de Aduanas de la República Checa			Ley No.594/2004, Código Penal (Ley No. 140/161 en su forma enmendada)
23	Control de la prestación de fondos					

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	1. Ley No. 19/1997 2. Ley No. 38/1994	X	1. Ley No. 19/1997, artículo 32: multas 2. Ley No. 38/1994; 3. Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada)	Páginas 9 y 14 a 16 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley No. 19/1997	X	Código Penal, arts. 17 a 21	<u>Disposiciones penales son aplicables a determinados actos cometidos fuera del territorio checo bajo determinadas condiciones, como la nacionalidad, el principio sobre la obligación de extraditar o juzgar, etc.</u>
27	Otros	X	Control de asistencia técnica – Ley No. 594/2004, § 12		1. Ley No. 594/2004, § 17 y 18 2. Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada)	Página 14 del informe

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 -
Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos**

Estado: República Checa
Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento del Consejo No. 2913/1992 (Código aduanero comunitario) 2. Reglamento de la Comisión No. 2454/1993 (por el que se fijan disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario) 3. Ley No. 13/1993 (Ley de Aduanas) en su forma enmendada 4. Ley No. 185/2004 (relativa a la Administración de Aduanas) 5. Ley No. 18/1997	X	Administración de Aduanas	Páginas 12 y 13 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo		Ley No. 18/1997			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Ley No. 185/2004 Ley No. 18/1997			Página 13 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada, Artículo 39	X	Oficina Estatal de Seguridad Nuclear, Administración de Aduanas	Página 13 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000 enmendado por Reglamento del Consejo (CE) No. 1504/2004	X	1. Ley No. 594/2004, §17 y 18;	Páginas 10, 11 y 14 a 16 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	2. Ley No. 594/2004 3. Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada 4. Ley No. 38/1994	X	2. Ley de energía atómica 18/1997 en su forma enmendada, Artículos 40 y/o 41 3. Código Penal (Ley No. 140/1961)	
7	Expedición de licencias individuales	X	Se examina cada caso, Ley No. 594/2004 Ley 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada	X	1. Ley No. 594/2004, § 17 y 18 2. Ley No. 18/1997 (Ley de energía atómica) en su forma enmendada 3. Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada)	Página 14 del informe
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de todos los bienes dentro de la Comunidad, a excepción de los que figuran en el anexo IV del Reglamento del Consejo (CE) No. 1504/2004			Página 14 del informe de la Unión Europea
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Autoridad encargada de la expedición de licencias en el Ministerio de Industria y Comercio, Oficina Estatal de Seguridad Nuclear	X	Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada), art. 124 a) a f)	Página 9 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Consulta con las autoridades correspondientes	X	Los miembros de la Unión Europea deben consultar con otros miembros antes de emitir licencias – en casos concretos	Página 16 del informe Página 15 del informe de la Unión Europea <u>Disposiciones penales son aplicables a determinados actos cometidos fuera del territorio checo bajo determinadas condiciones, como la nacionalidad, el principio sobre la obligación de extraditar o juzgar, etc.</u>
13	Listas de control	X	La lista que figura en el Anexo I del Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000 enmendado por el Reglamento del Consejo (CE) No. 1504/2004 Reglamento No. 179/2002			Página 16 del informe Página 14 del informe de la Unión Europea

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Actualización de las listas	X	La lista se actualiza			Página 16 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	Reglamento del Consejo (CE) 1334/2000 en su forma enmendada,			Página 15 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Ley No. 594/2004, Código de Aduanas de la República Checa			Página 15 del informe
17	Control de usuarios finales	X	Ley No. 18/1997			Página 15 del informe
18	Cláusula general	X	Reglamento del Consejo (CE) 1334/2000 en su forma enmendada, Ley No. 594/2004, Código de Aduanas de la República Checa			Página 15 del informe
19	Transferencias intangibles	X	Reglamento del Consejo (CE) 1334/2000 en su forma enmendada, Ley No. 594/2004, Código de Aduanas de la República Checa Ley No. 18/1997			Página 15 del informe
20	Control del tránsito	X	Código de Aduanas de la República Checa, Ley No. 18/1997			Página 15 del informe
21	Control del transbordo	X	Código de Aduanas de la República Checa			Página 15 del informe
22	Control de la reexportación	X	Reglamento del Consejo (CE) 1334/2000 en su forma enmendada, Ley No. 594/2004, Código de Aduanas de la República Checa Ley No. 18/1997			Ley No. 594/2004, Código Penal (Ley No.140/161 en su forma enmendada)
23	Control de la prestación de fondos					

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	Ley No. 18/1997 en su forma enmendada	X	1. Ley de energía atómica 18/1997 en su forma enmendada, artículos 40 y/o 41 2. Código Penal (Ley No. 140/1961)	Páginas 6, 7 y 14 a 16 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley No. 18/1997	X	Código Penal, artículos 17 a 21	<u>Disposiciones penales son aplicables a determinados actos cometidos fuera del territorio checo bajo determinadas condiciones, como la nacionalidad, el principio sobre la obligación de extraditar o juzgar, etc.</u>
27	Otros	X	Control de asistencia técnica – Ley No. 594/2004, § 12 Ley No. 18/1997	X	1. Ley No. 594/2004, § 17 y 18 2. Código Penal (Ley No. 140/1961 en su forma enmendada)	Página 14 del informe

**Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 -
Listas de control, asistencia e información**

Estado: República Checa
Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	Lista de control que figura en el Anexo I del reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000, que se actualiza	Página 16 del informe
2	Listas de control – otros	X	1. Lista de artículos de doble uso relacionados con los materiales nucleares (Reglamento No. 179/2002); 2. Lista de agentes biológicos y toxinas peligrosos (Reglamento No. 474/2002) 3. Lista de productos químicos (Reglamento No. 50/1997)	Páginas 6 y 11 del informe
3	Asistencia ofrecida	X	Preparada para prestar asistencia, según proceda, en respuesta a solicitudes concretas	Página 16 del informe
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	Se sumó al grupo de países donantes que contribuyen activamente a la destrucción de las armas químicas	Página 17 del informe
6	Información para la industria	X	La información básica, incluida la legislación en vigor, listas, formularios, explicaciones e instrucciones, puede consultarse en un sitio en la Red que se actualiza periódicamente. El Ministerio de Industria y Comercio ha elaborado un programa modelo de auditoría interna, incluido un curso básico de capacitación, que se ofrece a las empresas checas sin cargo alguno	Página 18 del informe
7	Información para el público	X	La información básica incluida la legislación vigente, listas, formularios, explicaciones e instrucciones, se puede consultar en un sitio en la Red que se actualiza periódicamente.	Página 18 del informe